



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA

Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 247, Enero 2016
Época XIV, Año XXXII, Toluca, México





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación:
19 de febrero de 2016



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria
**ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS**

Lic. en D.G. Nadia Isabel
Velázquez Osorio
**DIAGRAMACIÓN E
INFOGRAFÍAS**

Mónica Carbajal Morón
COLABORADORA



CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2015	5
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitud de licencia:	
Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara	6
Prórroga de licencia:	
Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez	8
Mtro. Luis Ricardo Manzano Solís	10
Mtra. Reyna María Guadalupe Fonseca Montes de Oca	12
Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía	14
Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón	16
<hr/>	
Convenios	
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Quintana Roo	18
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y SFO Global Group LLC (Global Entrepreneurship Development Project 2020)	24
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Estatal de Omsk F.M. Dostoyevski, Rusia	30
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad del Caribe	35
<hr/>	
Informe Anual 2015 que rinden las comisiones del H. Consejo Universitario	45
Montos y rangos máximos para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el ejercicio fiscal del año 2016	70
Montos y rangos máximos para la ejecución de obra pública y contratación de servicios relacionados con las mismas, para el ejercicio fiscal del año 2016	72
Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México	74

CONTENIDO

Acuerdo por el que se crea el Centro de Innovación en Cultura de la Universidad Autónoma del Estado de México.....	79
Acuerdo por el que se crea la plataforma “AutoresRedalyc” dependiente de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal	84
Fe de erratas	88

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2015.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a los CC. Doris Muciño Guadarrama y Alejandro Hernández Pérez, representantes propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Ingrid Eugenia Cerecero Medina, presentada por el Centro de Enseñanza de Lenguas.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del proyecto curricular de Técnico Superior Universitario en Prótesis Bucodental, presentada por la Facultad de Odontología.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Planeación Territorial, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
8. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitario y la Especial del Programa Legislativo, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Undécimo Transitorio del Reglamento de Evaluación Profesional, presentada por la Oficina del Abogado General.
9. Se concedió el beneplácito para que la leyenda de la correspondencia oficial del próximo año sea:
“2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR BONIFACIO DOROTEO PÉREZ ALCÁNTARA, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” adscrito a la Facultad de Geografía.
- Tiene una antigüedad de 28 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciado en Geografía por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 8.5.
- Obtuvo el grado de Maestro en Planeación Territorial por la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de 8.7.
- Obtuvo el grado de Doctor en Ciencias de la Educación por el Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México, Plantel Ixtlahuaca, con un promedio general de 9.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2016 para realizar una estancia de investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al doctor Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del **7 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016** para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

SEGUNDO. El Dr. Pérez Alcántara deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de mayo de 2016 un informe de actividades y su plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su investigador anfitrión; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2016.

TERCERO. El Dr. Pérez Alcántara deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlos Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 20 de enero de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ RAMÓN PASCUAL FRANCO MARTÍNEZ, PARA CONCLUIR SU TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 85% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Ramón Pascual Franco Martínez en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016** para concluir su tesis de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Franco Martínez deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2016 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado; lo anterior para su conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlos Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 20 de enero de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO LUIS RICARDO MANZANO SOLÍS, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Luis Ricardo Manzano Solís:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
- Entregó su informe de actividades con un avance de 75% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Luis Ricardo Manzano Solís en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Manzano Solís deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de junio de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlos Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 20 de enero de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA REYNA MARÍA GUADALUPE FONSECA MONTES DE OCA, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Reyna María Guadalupe Fonseca Montes de Oca:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
- Entregó su informe de actividades con un avance de 15% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Reyna María Guadalupe Fonseca Montes de Oca en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Fonseca Montes de Oca deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlos Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 20 de enero de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA GUADALUPE VÁZQUEZ MEJÍA, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
- Entregó su informe de actividades con un avance de 90% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Guadalupe Vázquez Mejía en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vázquez Mejía deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y fecha tentativa para la presentación de su examen de grado, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlos Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 20 de enero de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSUÉ DENISS ROJAS ARAGÓN, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE SU TESIS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
- Entregó su informe de actividades con un avance de 66.66% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Josué Deniss Rojas Aragón en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016** para continuar con el desarrollo de su tesis de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Rojas Aragón deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco en el mes de junio de 2016 su informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlos Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 20 de enero de 2016

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE “LA UQROO”, REPRESENTADA POR SU RECTOR MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN ADELANTE “LA UQROO”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge

Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

I. DE “LA UQROO”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el periódico oficial del estado, en fecha 14 de septiembre de 1994.
- B. Que tiene entre sus fines impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de posgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza, para formar profesionistas, profesores e investigadores que requiere el estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación, científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente re-

solver las necesidades de la sociedad quintanarroense y del país en general.

- C. Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.
- D. Que el Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo en su calidad de rector cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en el artículo 23 y 26 de la ley orgánica de la Universidad de Quintana Roo.
- E. Que señala como su domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Boulevard Bahía s/n esquina con Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, código postal 77019, Chetumal, Quintana Roo.

III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las Declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación aca-

démica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA UQROO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente Convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo,

vigilancia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, Secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “LA UQROO”: Mtro. Hugo Esquinca Farrera, Director General de Vinculación y Extensión.

Esta Comisión deberá reunirse cada que lo considere necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación

previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento

legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA UQROO”

Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo
Rector

Universidad de Quintana Roo



Universidad Autónoma del Estado de México

Universidad de Quintana Roo

OBJETO

Actividades conjuntas, superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología, divulgación del conocimiento

RELACIÓN LABORAL

Se mantendrá aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas

SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, y difusión cultural

VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, SFO GLOBAL GROUP LLC (GLOBAL ENTREPRENEURSHIP DEVELOPMENT PROJECT 2020), EN ADELANTE “GEDP2020”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR LIC. FERNANDO JOSÉ ORTIZ; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México,

le corresponde a su rector, Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “GEDP2020”:

- A. Que SFO Global Group LLC, es un organismo privado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con EIN 80-0903002 y domicilio en 2880 Zanker Road, San Jose, CA 95134, Silicon Valley, USA.
- B. Que SFO Global Group LLC fue creada el 16 de octubre de 2012 con el objetivo de impulsar el crecimiento humano y profesional de las personas que integran nuestra organización, colaborando en el desarrollo económico, social y cultural de cada una de las regiones donde brindamos nuestros servicios.
- C. Que el Lic. Fernando José Ortiz es su director, cuenta con las facultades y obligaciones para suscribir el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

D. Que el GEDP2020 (Global Entrepreneurship Development Project 2020) tiene por propósito impulsar a los actores vinculados al desarrollo emprendedor y desarrollar una comunidad profesional de líderes de desarrollo emprendedor internacional.

III. DE “LAS PARTES”:

A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar con-

junta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “GEDP2020” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión

cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previo elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos, y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, secretaria de Extensión y Vinculación.
- Por “GEDP2020”: Lic. Fernando José

Ortiz, en calidad de director ejecutivo de GEDP2020 y director de DOINGLOBAL-SFO Global LLC.

Esta Comisión deberá reunirse cada que lo considere necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en no

utilizar la propiedad intelectual de la otra parte sin consentimiento explícito de la titular, en la inteligencia de que el acceso a dicha propiedad intelectual, así como las licencias para su uso y explotación serán convenidos mediante los instrumentos jurídicos correspondientes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

Asimismo, queda estipulado que ninguna de “LAS PARTES”, durante la vigencia y después de terminado el presente instrumento, darán a conocer en forma pública o privada la información técnica, administrativa y de operación que llegaren a conocer una de la otra parte durante la vigencia del presente convenio, en términos de la legislación aplicable.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento,

información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES” por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR "GEDP2020"

Lic. Fernando José Ortiz
Director

global
entrepreneurship
development
project

2020



**Universidad Autónoma
del Estado de México**

**Global Entrepreneurship
Development Project 2020**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OMSK F.M. DOSTOYEVSKY, (RUSIA), EN ADELANTE “LA OMSK”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. PROF. JAKUB ALEXEIV.; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha dieciséis de agosto de dos mil diez se firmó un convenio general de colaboración con vigencia de cuatro (4) años entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Estatal de Omsk F.M. Dostoyevski (Rusia), cuyo objeto consistió en establecer lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, desarrollar programas conjuntos, fortalecer el contacto directo y la colaboración entre ambas partes de manera que les permitía coordinar esfuerzos y optimizar recursos, y trabajar de manera conjunta en el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de pregrado y posgrado.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotados de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha de tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el

conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica: difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA OMSK”

- A. Que es una entidad federal con personalidad jurídica creada para prestar servicios en el campo de la enseñanza secundaria profesional, la enseñanza superior profesional y la enseñanza de posgrado, tal como para realizar investigaciones en diversas esferas de la ciencia y la cultura.

- B. Que el doctor en Ciencias Históricas Prof. Jakub Alexei V. ocupa el cargo de rector de la Universidad Estatal de Omsk F.M. Dostoyevski y es su representante legal de acuerdo con el estatuto de la institución.
- C. Que señala como domicilio legal el ubicado en Prospect Mira No. 55-A, código postal 644077, Omsk, Rusia.

III. DE “LAS PARTES”

1. Declaran que su propósito es establecer un programa de cooperación académica, uniendo esfuerzos y recurso, compartiendo conocimientos e información para completar y reforzar áreas de interés común, asegurando el firme desarrollo de las actividades entre ambas instituciones cuyo deseo es intercambiar apoyo y colaboración en las siguientes áreas.
 - Proyectos de investigación en conjunto
 - Intercambio académico administrativo
 - Intercambio de estudiantes
 - Actividades de colaboración como conferencias o seminarios
 - Intercambio de información
2. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad, y comprometerse a apoyar en las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, el desarrollo del programa conjunto, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración

entre “LAS PARTES”, de manera que les permita coordinar esfuerzos y optimizar recursos. Así mismo, también se trabajará de manera conjunta en el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de pregrado y posgrado.

SEGUNDA. FINALIDADES

“LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica que podrán incluir:

- a) Intercambio de profesores para participar en conferencias, simposios, talleres de trabajo e investigación, así como seminarios para consolidar relaciones académicas.
- b) Intercambio de profesorado por periodos cortos para contribuir a la consolidación de programas de entrenamiento de alta calidad para recursos humanos.
- c) Intercambio académico y administrativo para apoyar programas y proyectos de investigación.
- d) Intercambio de información científica y tecnológica.
- e) Asesoramiento sobre los aspectos de intercambio, ya sea académico, administrativo o de servicios para la mejora de las actividades que se lleven a cabo en las instituciones.
- f) Establecer canales de comunicación que permitan la diseminación de actividades científicas y culturales.
- g) Intercambio de estudiantes de pregrado, de curso de maestría y posgrado, de acuerdo con los programas ofrecidos por cada una de las instituciones participantes.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

1. “LAS PARTES” realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para realizar actividades de este convenio, asumiendo que los pro-

gramas y acciones derivados del presente no tienen fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

2. Los alumnos de posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en no utilizar la propiedad intelectual de la otra parte sin consentimiento explícito de la titular, en la inteligencia de que el acceso a dicha propiedad intelectual, así como las licencias para su uso y explotación serán convenidos mediante los instrumentos jurídicos correspondientes.

SEXTA. MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser complementado con acuerdos operativos de colaboración para

el desarrollo de actividades descritas en la Cláusula Segunda, elaborados de manera conjunta entre “LAS PARTES”, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total por “LAS PARTES” para su implementación.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, secretaria de Cooperación Internacional.
- Por “LA OMCU”: Prof. Vitaly Issers, jefe del Departamento de Cooperación Internacional.

Esta Comisión deberá reunirse, o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

Asimismo, queda estipulado que ninguna de “LAS PARTES”, durante la vigencia y después de terminado el presente instrumento, darán a conocer en forma pública o privada la información técnica, administrativa y de operación que llegaren a conocer una de la otra parte durante la vigencia del presente convenio, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, propor-

cionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

DUODÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que, por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros.

DÉCIMO TERCERA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de “LAS PARTES”, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Lugar: Toluca, México
Fecha: 17 de agosto de 2015

POR “LA OMGU”

Dr. Prof. Jakub Alexei V.
Rector

Lugar: Omsk, Rusia
Fecha: 05 de octubre de 2015



Universidad Autónoma del Estado de México

Universidad Estatal de Omsk F.M. Dostoyevski

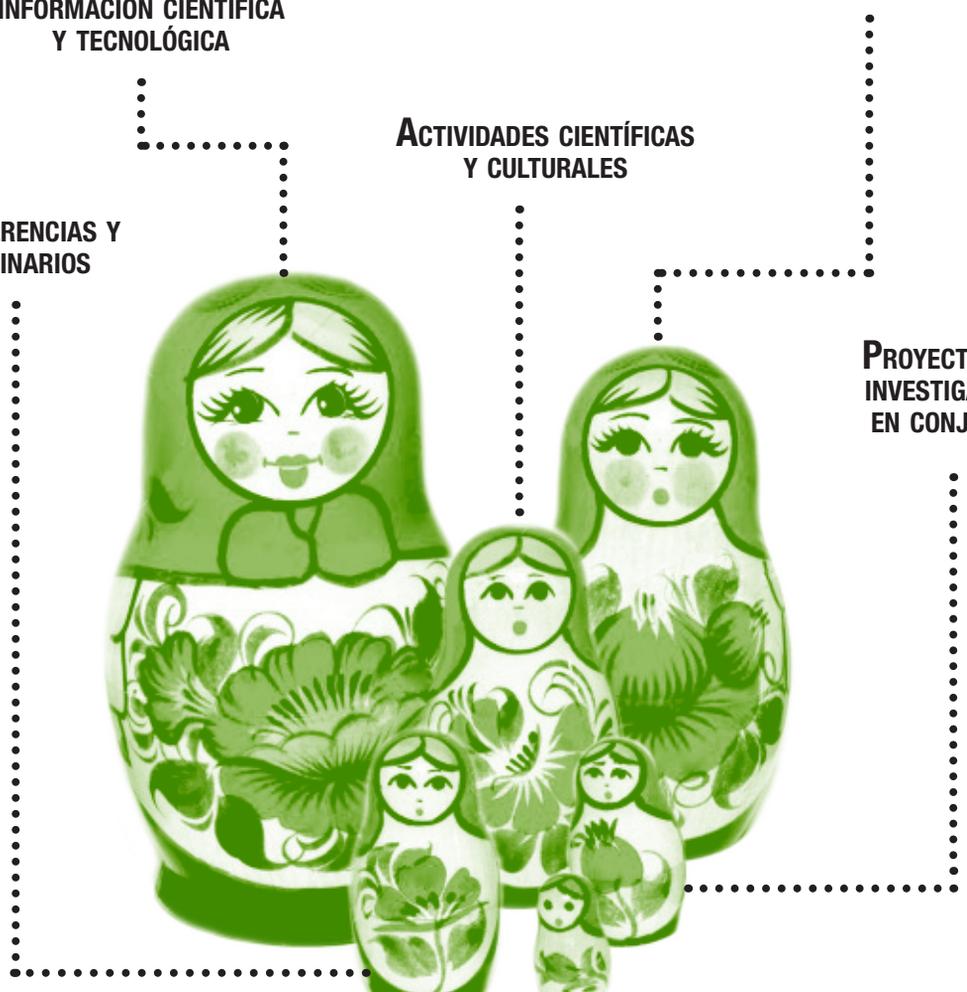
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

INTERCAMBIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y CULTURALES

CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CONJUNTO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, EN ADELANTE “LA UNICARIBE”, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN F. TIRSO JUAN ORDAZ CORAL, ASISTIDO POR EL TITULAR DE SU SECRETARÍA ACADÉMICA, EL ING. HILARIO LÓPEZ GARACHANA; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México

le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De “LA UNICARIBE”:

- A. Que es un organismo descentralizado del poder ejecutivo del estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al decreto de creación expedido el 29 de septiembre de 2000, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del estado.
- B. Que es una universidad pública de educación superior y sus lineamientos están citados en el citado decreto de creación, así como en su estatuto orgánico, con una misión en la educación superior, y que las actividades educativas que desarrolla utilizan diversas estructuras y estrategias, acordes a su modelo educativo.
- C. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su rector, el M. en F. Tirso Juan Ordaz Coral, como lo acredita el

nombramiento con fecha 14 de marzo de 2013, emitido por el gobernador del estado de Quintana Roo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción I del estatuto orgánico de la universidad. En su calidad de rector cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 fracción III, del decreto que crea la Universidad del Caribe.

- D. Que tiene entre sus fines impartir e impulsar la educación superior, así como realizar investigación científica y tecnológica en el estado, propiciando la calidad académica y la vinculación con las necesidades de desarrollo estatal, regional, nacional e internacional.
- E. Que dentro de sus objetivos está crear mecanismos estratégicos que le permitan lograr una estrecha vinculación con los sectores público, privado y social, para consolidar los programas de desarrollo de conformidad con su misión y visión.
- F. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Secretaría Académica, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- G. Que el Ing. Hilario López Garachana es el secretario académico, personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgado a su favor por el rector de “**LA UNICARIBE**”.
- H. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UCA000929FY9.
- I. Que señala como domicilio el ubicado en Mza. 1, Lote1, SM. 78, esquina Fraccionamiento Tabachines, Cancún, Quintana Roo., código postal 77528.

III. De “LAS PARTES”

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencias de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a “**LAS PARTES**” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“**LAS PARTES**” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA UNICARIBE”, y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a bancos de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencias y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costos, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “LA UNICARIBE”: Mtra. Patricia Bolio Gutiérrez, Jefe de Departamento de Vinculación.

Esta Comisión deberá reunirse cada que lo considere necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante, ya sea institucional u operativo, de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento

legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad, y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACION LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se

deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS. EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA UNICARIBE”

M. en F. Tirso Juan Ordaz Coral
Rector

Ing. Hilario López Garachana
Secretario Académico

Lic. Silverio Meza Gómez
Revisión y Aprobación Jurídica





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



OBJETO

Superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento

De personal y estudiantes en programas de interés común

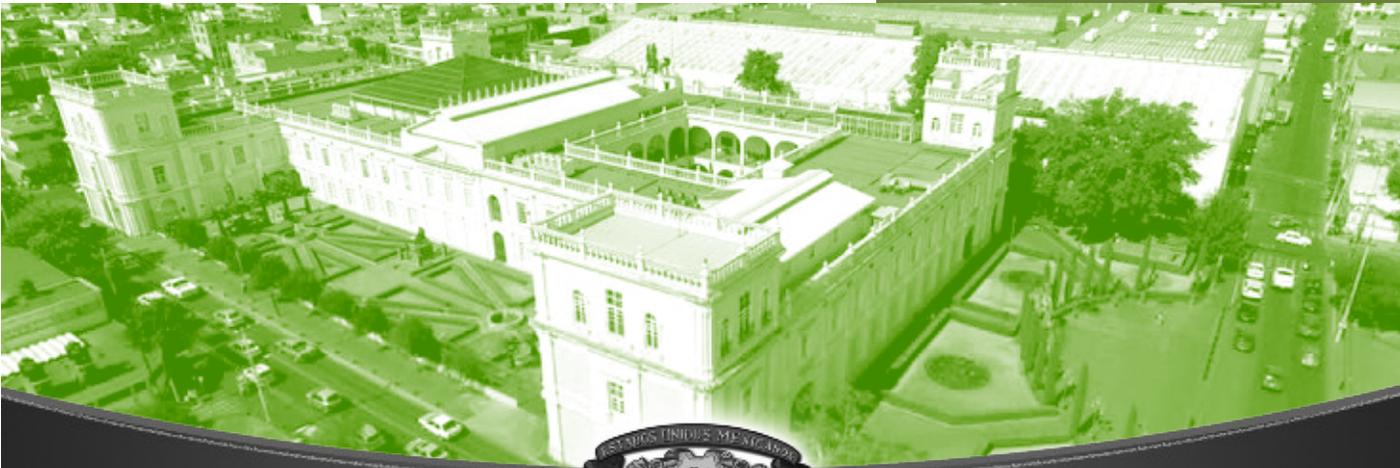
INTERCAMBIO

CONFIDENCIALIDAD

Estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa

Tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma

VIGENCIA



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Informe anual 2015 que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario

Permanentes

- COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA
- COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
- COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO
- COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
- COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Especiales

- COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
- COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERASITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2017
- COMITÉ DE INFORMACIÓN
- COMITÉ GENERAL DE BECAS

INFORME ANUAL QUE RINDE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II y IV del Estatuto Universitario; y los artículos 40, 54, 58 Y 59 del Reglamento de Integración Y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Esta Comisión se encarga de supervisar la auscultación de los sectores de alumnos, personal académico y administrativo en las facultades y escuelas para la elección de director; también convoca y supervisa las elecciones de consejeros del personal académico y consejeros alumnos.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

INFORME DE ACTIVIDADES

ENERO

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de director de la Facultad de Derecho; de representantes del personal académico de las facultades de Ingeniería, y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como de los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.

FEBRERO

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de representantes del personal académico y de los alumnos de la Facultad de Ciencias.

ABRIL

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas, así como de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

MAYO

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de director del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, así como de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

JUNIO

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de director de las facultades de Economía, Medicina Veterinaria y Zootecnia y del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria; de representantes del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, así como de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

SEPTIEMBRE

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

OCTUBRE

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de representantes del personal académico de la Facultad Turismo y Gastronomía, así como de los alumnos de las facultades de Contaduría y Administración,

Derecho, Geografía, Ingeniería, Odontología, Química, y del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria.

NOVIEMBRE

Se emitieron las convocatorias y se supervisaron los procesos de elección de representantes del personal académico de la Facultad de

Medicina, así como de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria.

DICIEMBRE

Se emitió la convocatoria y se supervisó el proceso de elección de representantes alumnos del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria.

POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dr. Edgar Jesús Morales Rosales
Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Mtro. José Concepción Arzate Salvador
Director de la Facultad de Antropología

Dr. Roberto Montes de Oca Jiménez
Director de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Mtra. Gloria Toxqui Tlachino
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Mtra. Gabriela Margarita Pérez Vargas
Consejera profesora de la Facultad de
Economía

Lic. Hortencia Lily Ana Cantú Villanueva
Consejera profesora de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional

C. Fredy Jiménez Contreras
Consejero alumno de la Facultad de Artes

C. Karen García Rivas Díaz Galindo
Consejera alumna de la Facultad de Derecho

C. Alexa Jacqueline Alvarado Nieves
Consejera alumna del Plantel
“Dr. Ángel Ma. Garibay K.”

C. Marco Antonio Fernández González
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Mario Eduardo Costet Córdoba
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Nallely Araceli Solís Arzate
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II, IV, y V del Estatuto Universitario; y los artículos 40, 42, 54 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo que realiza esta Comisión es de carácter legislativo y de manera constante fomenta en la comunidad universitaria la cultura de la legalidad al regular hechos, actos y situaciones cotidianas de la vida universitaria, creando con este hecho un marco jurídico universitario amplio y completo. Tiene la fun-

ción de hacer análisis y dictamen de los proyectos de modificaciones a la legislación universitaria.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

INFORME DE ACTIVIDADES

DICIEMBRE

Se aprobó el decreto por el que se reforma el Artículo Undécimo Transitorio del Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

Secretario

Dra. Inocenta Peña Ortíz

Directora de la Facultad de Derecho

Lic. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de Derecho

Lic. Hortencia Lily Ana Cantú Villanueva

Consejera profesora de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Héctor Jesús Gómez Valdés

Consejero alumno de la Facultad de Derecho

C. Saúl González Ortiz

Consejero alumno del Plantel "Isidro Fabela Alfaro"

C. Nancy Guadalupe Bernal Cruz

Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II, IV, y V inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40, 43, 46, 54 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo que realiza esta Comisión está relacionado con analizar y dictaminar sobre el Plan General de Desarrollo de la Universidad y todos los proyectos vinculados con la planeación y evaluación de la docencia, investigación y difusión de la cultura, así como analizar y dictaminar los proyectos de planes de estudio, o modificación a los mismos y sobre la creación o cambio de denominación de las facultades o escuelas. También analiza y dictamina las solicitudes de incorporación de estudios de otras instituciones a la Universidad.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

INFORME DE ACTIVIDADES

ENERO

Se analizaron y dictaminaron cinco solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, presentada por la Facultad de Medicina.

FEBRERO

Se analizaron y dictaminaron cuatro solicitudes de licencia con goce de sueldo y once de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, presentada por la Facultad de Economía.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se dictaminaron y aprobaron las propuestas de los planes de desarrollo 2014-2018 de los centros universitarios UAEM Texcoco y Valle de Teotihuacan.

MARZO

Se analizaron y dictaminaron una solicitud de licencia con goce de sueldo y tres de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, presentada por la Facultad de Medicina.

ABRIL

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Radiooncología, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre el proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de

Químico Farmacéutico Biólogo, presentado por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre el proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniero Químico, presentado por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre el proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de Químico en Alimentos, presentado por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre el proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura de Químico, presentado por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre el proyecto curricular para la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, presentado por la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reforma al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, PROED 2015, presentada por la Secretaría de Docencia.

MAYO

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior en Prevención y Atención en Adicciones y Violencia en Adolescentes, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de Maestría en Creación y Estrategias de Negocios, presentada por la Facultad de Economía.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina Legal, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Cardiología, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Neurocirugía, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas, presentado por la Facultad de Humanidades.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Historia, presentado por la Facultad de Humanidades.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Artes Teatrales, presentado por la Facultad de Humanidades.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental, presentado por la Facultad de Humanidades.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Filosofía, presentado por la Facultad de Humanidades.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Arquitectura, presentado por la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Diseño Gráfico, presentado por la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Diseño Industrial, presentado por la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Administración y Promoción de la Obra Urbana, presentado por la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Derecho, presentado por la Facultad de Derecho.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, presentado por la Facultad de Derecho.

Se dictaminó y aprobó la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

JUNIO

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Floricultura, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del Diplomado Superior en Gobierno Electrónico, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la reestructuración del Currículo del Bachillerato Universitario, presentado por la Secretaría de Docencia.

Se analizó y dictaminó sobre la incorporación del establecimiento educativo denominado Colegio Country Club Ixtapan, S.C., para impartir los estudios correspondientes al Bachillerato Universitario a partir del ciclo escolar 2015-2016.

Se analizó y dictaminó sobre la incorporación del establecimiento educativo denominado IUYTEM, Instituto Universitario y Tecnológico del Estado de México, S.C. para impartir los

estudios correspondientes a la Licenciatura en Actuaría, a partir del ciclo escolar 2015-2016.

Se analizó y dictaminó sobre la incorporación del establecimiento educativo denominado IUYTEM, Instituto Universitario y Tecnológico del Estado de México, S.C. para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Negocios Internacionales Bilingüe, a partir del ciclo escolar 2015-2016.

Se analizó y dictaminó negativamente sobre la incorporación del establecimiento educativo denominado Colegio de la Comunidad de Cd. Nezahualcóyotl, A.C. para impartir los estudios correspondientes a las licenciaturas en Administración, Contaduría, Derecho, Educación y Psicología a partir del ciclo escolar 2015-2016.

Se dictaminó y aprobó la propuesta del Plan de Desarrollo 2015-2019 de la Facultad de Derecho.

JULIO

Se analizaron y dictaminaron una solicitud de licencia con goce de sueldo y cuatro de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Computación, presentada por los centros universitarios UAEM Ecatepec, Atlacomulco, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, así como por la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría en Estudios de la Ciudad, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales, presentada por las facultades de Ciencias

Políticas y Sociales, Ciencias de la Conducta y Planeación Urbana y Regional.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

AGOSTO

Se analizaron y dictaminaron seis solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

SEPTIEMBRE

Se analizaron y dictaminaron una solicitud de licencia con goce de sueldo y ocho de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Medicina de la Actividad Física y el Deporte, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, presentada por la Facultad de Química.

Se dictaminó y aprobó la propuesta del Plan de Desarrollo 2015-2019 del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria.

NOVIEMBRE

Se analizaron y dictaminaron una solicitud de licencia con goce de sueldo y dos de prórroga de licencia con goce de sueldo, las cuales fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Geriátrica, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen sobre la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y

Reconstructiva, presentada por la Facultad de Medicina.

Se dictaminaron y aprobaron las propuestas de los planes de desarrollo 2015-2019 de las facultades de Economía y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Roberto Carlos Hernández Verdugo
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

INFORME ANUAL QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II y IV del Estatuto Universitario; y los artículos 40, 54, 58 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Esta Comisión analiza y dictamina las propuestas de las autoridades universitarias sobre el otorgamiento de reconocimiento al mérito universitario.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

INFORME DE ACTIVIDADES

ABRIL

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al Maestro Arturo Márquez, propuesto por la Escuela de Artes Escénicas.

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Rector Honoris Causa al Licenciado Valentín Diez Morodo, propuesto por la Fundación UAEMéx.

MARZO

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al Doctor Juan David Nasio, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Conducta.

JULIO

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2015, a la

maestra Mtra. María Lilia Castañeda López, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, y a la Dra. Rocío del Carmen Serrano Barquín, de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la Presea “Ignacio Manuel Altamirano”, versión 2015, a los 92 alumnos que obtuvieron el más alto promedio general, en primera oportunidad, al término de los estudios correspondientes a preparatoria, así como en las modalidades de técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

SEPTIEMBRE

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al cantautor catalán Joan Manuel Serrat, propuesto por la Facultad de Humanidades, la Facultad de Artes y la Escuela de Artes Escénicas.

Estudió, analizó y dictaminó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al Dr. Michel Maffesoli, propuesto por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Humanidades y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

OCTUBRE

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la Nota al Cumplimiento Administrativo, versión 2015, a 51 trabajadores universitarios administrativos, quienes cumplieron con los requisitos establecidos por la convocatoria.

Estudió, analizó y dictaminó otorgar la Nota al Servicio Universitario, versión 2015, a 20 trabajadores universitarios administrativos, quienes cumplieron con los requisitos establecidos por la convocatoria.

**POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtra. Georgina de Jesús González García
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas
Consejera profesora por los planteles de la
Escuela Preparatoria

C. Erika Alejandra Hernández Montes
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Daniela Mendoza Pardo
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración



INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II y IV del Estatuto Universitario; y los artículos 40, 45, 47, 58 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Esta Comisión analiza y dictamina el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, que será presentado por el rector al Consejo a más tardar en el mes de octubre de cada año. De igual forma, conoce y dictamina el presupuesto anual de ingresos y egresos que es presentado por el rector al Consejo a más tardar en el mes de abril de cada año, y dictamina trimestralmente los estados financieros y en general los proyectos relacionados con el patrimonio de la Institución. También dictamina acerca de los proyectos relacionados con el cumplimiento de los derechos y obligaciones del personal administrativo y de los proyectos vinculados con la administración de la Universidad.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

INFORME DE ACTIVIDADES

FEBRERO

Se analizaron y aprobaron los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre, octubre, noviembre y diciembre, del ejercicio 2014.

Se analizó y aprobó el dictamen a la auditoría externa del ejercicio fiscal 2014, presentado por la firma DEGHOSEA INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C.

Se analizó y aprobó la actualización de la línea de crédito revolvente para hacer frente a posibles eventualidades y necesidades de crecimiento y financiamiento institucional.

MARZO

Se analizó y aprobó el dictamen respecto a la actualización del Presupuesto Modificado del ejercicio 2014 por ampliaciones y reducciones.

ABRIL

Se analizó y aprobó el dictamen respecto al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2015.

Se analizó y aprobó el dictamen de los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2015.

Se analizó y aprobó el dictamen respecto a los bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio.

En sesión extraordinaria se analizó y se aprobó el dictamen respecto al Informe Anual del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) correspondiente al ejercicio 2014.

AGOSTO

Se analizó y aprobó el dictamen respecto de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre, abril, mayo y junio, del ejercicio 2015.

OCTUBRE

Se analizó y aprobó el dictamen respecto al proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2016

Se analizó y aprobó el dictamen respecto a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015.

Se analizó y aprobó el dictamen respecto a la designación del despacho de auditoría externa para el ejercicio 2016.

Se analizó y dictaminó respecto a la solicitud de autorización de reclasificación de gastos realizados en 2014 y 2015.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y
Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Gisela Vanessa Avilés Velasco
Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. Michelle Montserrat Caballero Becerril
Consejera alumna de la Facultad de
Economía

C. Héctor Castañeda López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias

C. Alejandra Figueroa Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración



INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

El H. Consejo Universitario no turnó asuntos a esta Comisión, por lo cual no sesionó.

POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtra. Sandra Chávez Marín
Directora del Plantel “Dr. Pablo González Casanova”

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de Derecho

Dr. Héctor Serrano Barquín
Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Norma Emiliano Palacios
Consejera alumna de la Facultad de Antropología

C. José Maximiliano Ramírez Camberos
Consejero alumno de la Facultad de Medicina

C. Fredy Jiménez Contreras
Consejero alumno de la Facultad de Artes



INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II y IV del Estatuto Universitario; y el Artículo 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo legislativo que realiza la Universidad Autónoma del Estado de México obedece a los cambios y transformaciones en la sociedad de la que forma parte, y con ello la innovación y generación del conocimiento requieren instrumentos jurídicos que regulen el proceso de divulgación de los conocimientos obtenidos. Como parte del principio regulador de la Administración 2013-2017 Humanismo que Transforma, se ha procurado la integración de los diversos espacios académicos y administrativos durante el proceso de reforma

y creación de los instrumentos jurídicos que servirán de guía para la realización de sus actividades cotidianas, recobrando el espíritu del legislador al regular principios, hechos y situaciones en el marco jurídico, a través de un lenguaje sencillo, propio y entendible para quienes se enfrentarán con la aplicación cotidiana del mismo.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

INFORME DE ACTIVIDADES

DICIEMBRE

Se aprobó el decreto por el que se reforma el Artículo Undécimo Transitorio del Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Mtra. Inocenta Peña Ortíz
Directora de la Facultad de
Derecho

Mtro. José González Torices
Director del Plantel “Sor Juana Inés de la
Cruz” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Alejandra López Olivera Cadena
Consejera profesora de la Facultad de
Lenguas

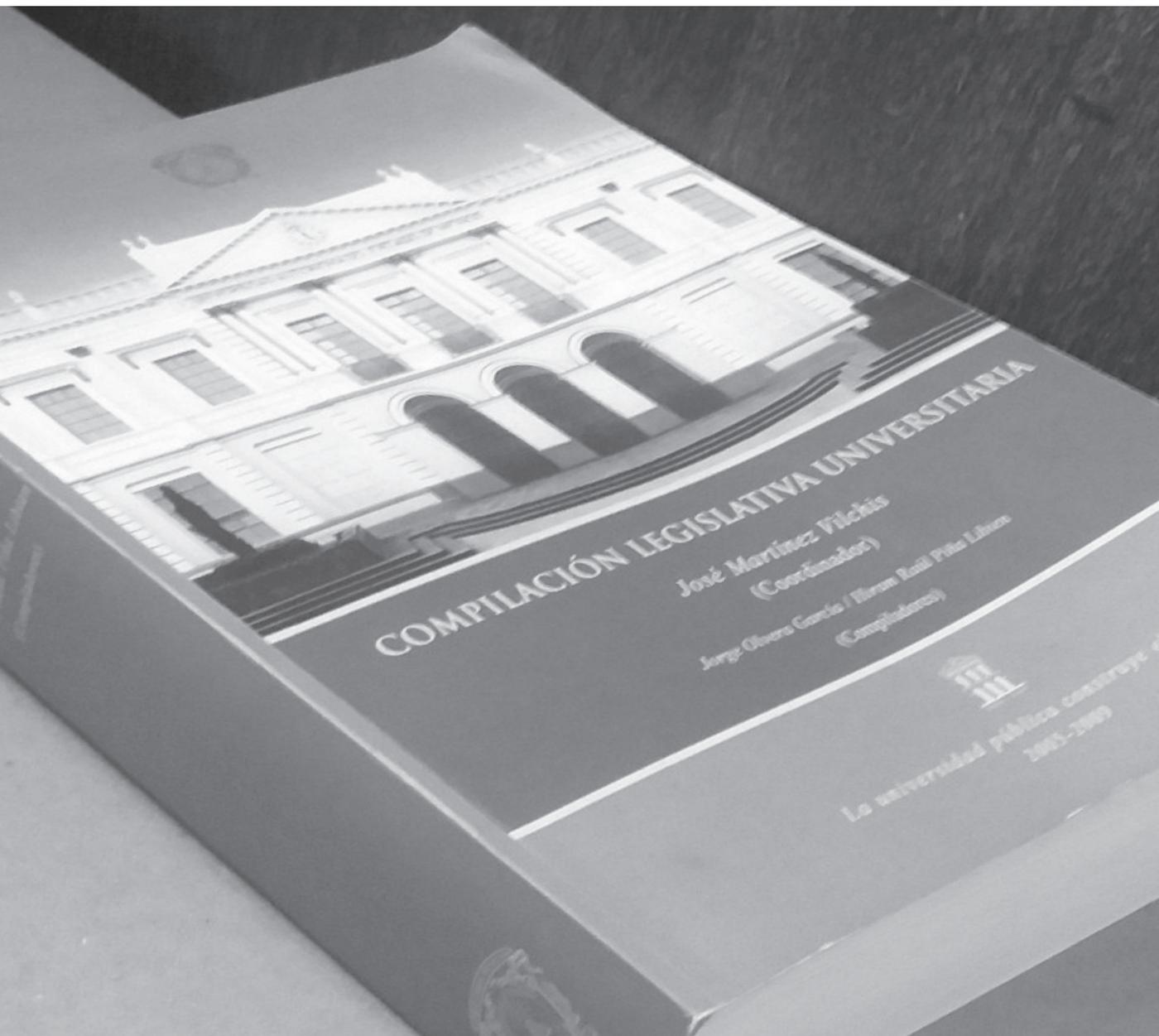
Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho

C. Mariana Araceli Silva González
Consejera alumna del Plantel "Texcoco" de
la Escuela Preparatoria

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Maythé Moreno García
Consejera alumna de la Facultad de Turismo
y Gastronomía

C. Brenda Andrea Ramírez García
Consejera alumna de la Facultad
de Odontología



INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2017 DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2015, estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García.

Con fecha 5 de marzo quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión y se aprobó la agenda de actividades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II, IV y V inciso a del Estatuto Universitario; y los artículos

40, 41 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión rinde al pleno del H. Consejo Universitario el siguiente:

INFORME DE ACTIVIDADES

MARZO

La Comisión sesionó de manera permanente los días 18 y 19 de marzo del año 2015, para conocer y estudiar el Segundo Informe Anual de Actividades de la Administración 2013-2017 y sus anexos, y dictaminó a favor de dicho informe.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2017

CONSEJEROS EX OFICIO

Mtro. José Concepción Arzate Salvador

Director de la Facultad de Antropología

Mtro. Marco Antonio Luna Pichardo

Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño

Mtro. Héctor Campos Alanís

Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

Mtro. Juan Carlos Medina Huicochea

Director del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dr. Gerardo Novo Espinosa de los Monteros

Consejero profesor de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Dra. Claudia Ortega Ponce

Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Consejero profesor de la Facultad de
Química

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas
Consejera profesora representante del
personal académico de los planteles de
la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Ricardo Antonio Ortiz Osorio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

C. Jaime Abel Díaz Salguero
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Guillermo Primero Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
Veterinaria y Zootecnia

C. Mayela Montserrat Gutiérrez Carreón
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Sergio Enrique Cruz López
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel
Ma. Garibay Kintana”, de la Escuela
Preparatoria

C. José Saúl López Medina
Consejero alumno del Plantel “Dr. Pablo
González Casanova” de la Escuela
Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez
Representante de la FAAPUAEM

Lic. León Carmona Castillo
Representante del SUTESUAEM



INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Artículo 99 fracciones II y IV del Estatuto Universitario; y los artículos 40, 54, 58 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Este Comité es el órgano universitario encargado de coordinar y supervisar las actividades tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones que emanan de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información. Entre sus actividades principales se encuentran garantizar el acceso a la información pública, la protección de datos personales, clasificar la información fundando y motivando dicha resolución, y gestionar las solicitudes de información.

INFORME DE ACTIVIDADES

ENERO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00150/UAEM/IP/2014 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0001/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00220/UAEM/IP/2014 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0002/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00001/UAEM/AD/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0003/15 respecto a la confidencialidad de la información.

A petición de la Facultad de Ingeniería se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/

CIC/0004/15 respecto a la confidencialidad de cierta información que aparece en las actas de los HH. Consejos Académico y de Gobierno, con la finalidad de contar con las versiones públicas.

MARZO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00003/UAEM/AD/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0005/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00038/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0006/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00039/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0007/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00042/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0008/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00043/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0009/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00032/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0001/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00033/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0002/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00035/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0003/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00038/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0004/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00039/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0005/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00042/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0006/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00043/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0007/15 respecto a la reserva de la información.

ABRIL

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00052/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0010/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00053/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0011/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00054/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00055/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0013/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00067/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0014/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00068/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0015/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00070/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00071/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0017/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00080/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0018/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00081/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0019/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00094/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0020/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00095/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0021/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00097/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0022/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00098/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0023/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00105/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0024/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00106/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0025/15 respecto a la confidencialidad de la información.

MAYO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00112/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0026/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00115/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0027/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00116/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0028/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00110/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0029/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00112/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0008/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00124/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0009/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00125/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0010/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 000126/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0011/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00127/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0012/15 respecto a la reserva de la información.

JUNIO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00135/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0030/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00136/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0031/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00150/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0032/15 respecto a la confidencialidad de la información.

JULIO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00157/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0033/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00164/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0034/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00152/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/ININ/0001/15 respecto a la inexistencia de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00153/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/ININ/0002/15 respecto a la inexistencia de la información.

AGOSTO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00195/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0035/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00166/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación

UAEM/CI/CIR/0013/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00167/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0014/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00168/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0015/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00169/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0016/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00170/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0017/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00171/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0018/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00172/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0019/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00173/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0020/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00174/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0021/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00188/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/ININ/0003/15 respecto a la inexistencia de la información.

SEPTIEMBRE

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 000196/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0036/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00202/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0037/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00196/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0022/15 respecto a la reserva de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00199/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIR/0023/15 respecto a la reserva de la información.

OCTUBRE

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00212/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0038/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00215/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0039/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00218/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de

clasificación UAEM/CI/CIC/0040/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00222/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0041/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00223/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0042/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00226/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0043/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00237/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0044/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00246/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0045/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00215/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/ININ/0004/15 respecto a la inexistencia de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00218/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/ININ/0005/15 respecto a la inexistencia de la información.

NOVIEMBRE

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00237/

UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0044/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00246/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0045/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00207/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0046/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00262/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0047/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00267/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0048/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00268/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0049/15 respecto a la confidencialidad de la información.

A petición de la Contraloría Universitaria, se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0050/15 respecto a la confidencialidad de la información.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00237/UAEM/IP/2015 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/ININ/0006/15 respecto a la inexistencia de la información.

POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Presidente

Lic. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos
Secretario Técnico

Mtro. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad

Mtro. Víctor Alonso Galeana Estrada
Director de la Facultad de Lenguas

Lic. Yolanda Cruz Balderas
Consejera profesora de la Facultad de
Antropología

C. Fabiola Zaldívar Ortiz
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias

C. Eduardo Yáñez Mejía
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL COMITÉ GENERAL DE BECAS, DEL ESTADO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO DEL FONDO UNIVERSITARIO DE BECAS DE LA UAEM

Con fundamento en el Artículo 8° y 46° fracción I-II, inciso b del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

INFORME DE ACTIVIDADES

Durante 2015, el Comité General de Becas de la UAEM desarrolló siete sesiones ordinarias.

Con el objetivo de fortalecer la operación del Programa de Becas:

- El Sr. Rector, Dr. en D. Jorge Olvera García autorizó la operación de la Unidad Móvil de Servicios al Universitario para acercar información de manera personalizada y oportuna a los Espacios Académicos.
- Se implementó la validación del estudio socioeconómico, a través de un instrumento elaborado por la Facultad de Ciencias de la Conducta, para la verificación de expedientes participantes de las becas de estímulo (Mónica Pretelini de Peña, Hospedaje y/o Transporte y de Apoyo).

- Se incluyeron criterios de ponderación para la asignación en las diferentes convocatorias de becas, a fin de beneficiar a los alumnos con mayores necesidades y con el perfil más idóneo para cada apoyo.
- Se implementó la interposición del recurso de inconformidad en la aplicación google docs, por los aspirantes no beneficiados con alguna modalidad de beca, lo que permitió el ahorro de consumibles, eliminar el extravío de documentos (que ocurría en los diferentes filtros de entrega de los expedientes), reducir el tiempo de entrega-respuesta, y un análisis más completo para dictaminar las reconsideraciones.

Becas de financiamiento externo

Derivado de la gestión del Dr. Jorge Olvera García 3,372 alumnos* se beneficiaron con alguna modalidad de beca de los siguientes programas:

Becas de Manutención	Permanencia Escolar (GEM)
SD	3,372

Resultados

En el año que se informa con una matrícula de 77,465 alumnos, se benefició a 37,869

con becas federales, estatales, externas e institucionales; atendiendo al 35.37% de la matrícula de bachillerato, licenciatura y estudios avanzados.

Becas UAEM y externas, Bachillerato y Licenciatura 2015

Espacio Universitario	UAEM			Financiamiento									TOTAL		
				MANUTENCIÓN ¹			OTRAS ²			MIXTAS ³					
	H	M	TOTAL	H	H	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
Planteles de la Escuela Preparatoria	3,303	5,869	9,172	SD	SD	SD	983	1,466	2,449	0	0	0	4,286	7,335	11,621
Organismos académicos	6,268	9,603	15,871	SD	SD	SD	307	363	670	47	92	139	6,622	10,058	16,680
Centros universitarios UAEM y Unidades académicas profesionales	2,973	5,211	8,184	SD	SD	SD	360	414	774	22	34	56	3,335	5,659	9,014
TOTAL	12,544	20,683	33,227	0	0	0	1,650	2,243	3,893	69	126	195	14,243	23,052	37,315

1 MANUTENCIÓN: financiado con el 50% de Gobierno Federal y 50% Gobierno del Estado de México. Aún no se cuenta con la base de ganadores de la Promoción 2015-2016

2 Incluye becas (Apoyo Complementario Movilidad Internacional, Apoyo Complementario Movilidad Nacional, Beca de Excelencia IGSA, Beca Gates / Fundación UAEMéx, Beca SEDEMÉT / Fundación UAEMéx, Capacitación Francés Alumnos, Contra el abandono escolar, CUMEX PETAL, Excelencia, Excelencia en Contribución a tu Entorno, Ingreso Militares, Ingreso, Permanencia y Excelencia, Jóvenes de Excelencia BANAMÉX, Militares, Movilidad Internacional de Licenciatura y TSU, Movilidad Nacional de Licenciatura y TSU, Peraj Adopta a un Amigo®, Permanencia Militares, PROBEMS, Reinserción, SEP-IMJUVE, Superación Profesional, Titulación Fundación UAEMéx, Transformar la Ciencia con Humanismo, Verano de la Investigación Académica Mexicana de Ciencias, Vinculación, Servicio Social SEP y Titulación SEP).

3 Se integra por Bécacos y Verano de la Investigación Científica Programa Delfin.

Becas y becarios 2015

Nivel	Matrícula	Becas*	Becarios	% becarios
Bachillerato	18,625	11,621	8,628	46.32%
Licenciatura	55,257	25,694	18,387	33.28%
Bachillerato y licenciatura	73,882	37,315	27,015	36.57%
Estudios avanzados	3,583	554	384	10.72%
Total	77,465	37,869	27,399	35.37%

* Otorgadas en los dos semestres.

Fideicomiso

- Administrado: Banco Santander México, S. A.
- Apertura: 30 de noviembre de 2006
- Aportación inicial: 3 millones de pesos.

Periodo	Monto
Al 31 de diciembre de 2006 había	\$3,013,873.95
Al 31 de diciembre de 2007 quedó la cantidad de	\$288,358.76
Al 31 de diciembre de 2008 quedó la cantidad de	\$322,751.35
Al 31 de diciembre de 2009 quedó la cantidad de	\$357,616.05
Al 31 de diciembre de 2010 quedó la cantidad de	\$387,324.83
Al 31 de diciembre de 2011 quedó la cantidad de	\$1,130,505.25
Al 31 de diciembre de 2012 quedó la cantidad de	\$1,247,083.18
Al 31 de diciembre de 2013 quedó la cantidad de	\$1,163,364.57
Al 31 de diciembre de 2014 quedó la cantidad de	\$1,201,062.30
Al 31 de diciembre de 2015 quedó la cantidad de	\$1,232,439.58

Nota: Los montos que se muestran en la tabla anterior son con base en los estados de cuenta del Fideicomiso de Becas.

POR EL COMITÉ GENERAL DE BECAS

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García
Presidente

Lic. en C.P A.P. Mariana López Casado
Secretaria Técnica

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor

VOCALES

Dr. en F. C.E. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

M. en E.P.D. Ivett Tinoco García
Secretaria de Difusión Cultural

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario de Rectoría

Dr. Carlos Gustavo Martínez Rueda
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Mtro. Andrés Jaime González
Encargado del Despacho del Centro Universitario UAEM Teotihuacan, representante de los centros universitarios

C. Alejandra Domínguez Plata
Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Guillermo Primero Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de Medicina



LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12 fracción II, 26, 33, 34, 46, 65 y 69 del reglamento de adquisiciones y servicios de la UAEM, se autorizan los montos y rangos máximos para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, para el ejercicio fiscal del año 2016.

ARTÍCULO 11. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen en la UAEM, independientemente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación.

ARTÍCULO 12. La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán sujetarse a las previsiones contenidas en:

II. Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM.

ARTÍCULO 26. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, es el órgano auxiliar de la Administración Central, encargado de vigilar y, en su caso, participar en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a lo establecido por el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 33. El Comité, conocerá de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a lo establecido por este Reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración autorice para los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 34. Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero.

ARTÍCULO 46. La licitación pública es el procedimiento de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, teniendo por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones y permitiendo determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

ARTÍCULO 65. Se considera invitación restringida a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto expida la Secretaría de Administración de la UAEM, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación.

ARTÍCULO 69. Se considera adjudicación directa a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto serán determinados por la Secretaría de Administración, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación.

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RES-TRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 500,000.00	DE: \$ 500,001.00 HASTA: \$ 1'500,000.00	DE: \$1'500,001.00 EN ADELANTE



LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11 fracción II, 20, 26, 27, 48, 70 y 72 del reglamento de obras y servicios de la UAEM, se autorizan los montos y rangos máximos para la ejecución de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, para el ejercicio fiscal del año 2016.

ARTÍCULO 10. Las obras y servicios que realice la UAEM, independientemente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación.

ARTÍCULO 11. La planeación de las obras y servicios, deberán sujetarse a las previsiones contenidas en:

....

II. Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM.

ARTÍCULO 20.- El Comité de Obra Universitaria es un órgano colegiado auxiliar de la Administración Central de la UAEM, cuya finalidad es vigilar y dar seguimiento a los procesos de contratación de obra por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, en términos del presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en el desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 26.- El Comité conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con los mismos, conforme a lo establecido por este Reglamento y observando los montos y rangos

que la Secretaría de Administración de la UAEM autorice para los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 27.- Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero.

ARTÍCULO 48.- La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra o de un servicio por convocatoria pública y tiene por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones que derivará en una selección evaluada y fundamentada que permita determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

Procederá la licitación pública cuando la obra o el servicio rebase el monto económico para la invitación restringida.

ARTÍCULO 70.- La Dirección, por acuerdo del Comité, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de invitación restringida en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación; y
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar, esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.

El monto total de la obra bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación.

ARTÍCULO 72.- La Dirección, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa observando lo establecido por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables e informando al Comité de la adjudicación y los criterios de selección que se utilizaron para la misma. La adjudicación directa podrá darse en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y los rangos que expida la Secretaría de Administración;
- III. Cuando se trate de restauración de monumentos
- IV. Que la ejecución de la obra o servicios requiera contratar al titular de una patente, derechos de autor o derechos exclusivos;

V. Sea urgente la ejecución de la obra y que de no hacerse se paralicen y obstaculicen parcialmente el objeto y fines de la UAEM;

VI. Se requiera de experiencia, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos o especiales, solvencia financiera y demás que sean necesarios por las características, complejidad y magnitud de la obra;

VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles que generen riesgo o desastre; y

VIII. Cuando así lo determine el Comité.

Una vez adjudicada la obra o el servicio, el contratista deberá presentar por escrito y con oficio de solicitud de autorización, el presupuesto de los trabajos a realizarse, anexando a éste el análisis de precios unitarios que respalden cada uno de los conceptos de trabajo.

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 504,000.00	DE: \$ 504,001.00 HASTA: \$ 4'232,000.00	DE: \$4'232,001.00 EN ADELANTE

Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 252,000.00	DE: \$ 252,001.00 HASTA: \$ 3'339,000.00	DE: \$3'339,001.00 EN ADELANTE

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO MÉXICO

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas tienen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que el párrafo noveno del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la

tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 párrafo tercero, fracciones I y II de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines.

Que la Administración Central como parte integrante de la Administración Universitaria, es la instancia de apoyo con que cuenta el rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Que las dependencias administrativas conforman la Administración Central y son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en sus Ejes Transversales del Accionar Institucional contempla como un elemento estratégico contar con una gestión moderna y proactiva orientada a resultados, que tiene como objetivo operar en un esquema que privilegie las buenas prácticas y los resultados encaminados a la consolidación y fortalecimiento institucional.

Que la Secretaría de Administración es la dependencia universitaria encargada de contribuir al logro de los objetivos de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la adecuada planeación, operación y suministro de los recursos materiales, financieros y téc-

nicos, así como al desarrollo del personal y de estructuras organizacionales eficientes, que permitan dar respuesta efectiva a las demandas de la comunidad universitaria.

Que a fin de mejorar la gestión administrativa, con estrategias que coadyuven al adecuado desarrollo del quehacer institucional, mediante la prestación de servicios eficientes orientados a resultados y que satisfagan los requerimientos de alumnos, personal académico y personal administrativo, se hace necesario llevar a cabo la reestructuración de la Secretaría de Administración de la UAEM.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO MÉXICO

PRIMERO. Se crea la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales como dependencia administrativa de la Secretaría de Administración.

La Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales tendrá como objetivos atender todo lo relacionado con los vehículos asignados a los servidores universitarios y los autobuses de transporte escolar universitario, instrumentando y operando el Sistema de Transporte Escolar Universitario "Potrobús", así como atender el manejo y control de los estacionamientos universitarios y las acciones necesarias que permitan dar un mantenimiento óptimo a la infraestructura universitaria, considerando los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia.

SEGUNDO. Se incorpora a la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales, el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Obra Universitaria, bajo la

denominación de Departamento de Servicios Integrales.

El Departamento de Servicios Integrales tendrá como objetivos conservar en buen estado la infraestructura universitaria, que permita el desarrollo de las actividades académico-administrativas y de investigación, proporcionando para ello el mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario.

TERCERO. Se incorpora a la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, bajo la denominación de Departamento de Transporte Universitario.

El Departamento de Transporte Universitario tendrá como objetivos llevar a cabo las acciones necesarias que permitan proporcionar a los alumnos y personal académico el servicio de transporte escolar universitario para el desarrollo de actividades académicas, de investigación y culturales, así como atenderá lo relacionado al parque vehicular destinado a la realización de las actividades administrativas de la Universidad.

CUARTO. Se crea la Unidad de Planeación y la Unidad Administrativa como dependencias administrativas de apoyo para el logro de los objetivos de la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales.

QUINTO. La Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales estará conformada por los siguientes departamentos y unidades:

- a) Departamento de Transporte Universitario.
- b) Departamento de Servicios Integrales.
- c) Unidad de Planeación.
- d) Unidad Administrativa.

SEXTO. Se transfiere el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Obra Universitaria a la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales.

La Dirección de Obra Universitaria mantendrá los objetivos que tenía establecidos y las funciones que venía desarrollando, excepto en lo relativo al mantenimiento de la infraestructura universitaria.

SÉPTIMO. La Dirección de Obra Universitaria estará conformada por los siguientes departamentos y unidades:

- a) Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Obras.
- b) Departamento de Construcción.
- c) Departamento de Precios Unitarios.
- d) Departamento de Proyectos.
- e) Unidad de Planeación y Evaluación de Proyectos.
- f) Unidad de Apoyo Administrativo.

OCTAVO. Se transfiere el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales.

Se modifica la denominación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por Dirección de Recursos Materiales.

La Dirección de Recursos Materiales mantendrá los objetivos que tenía establecidos y las funciones que venía desarrollando, excepto en lo relativo al parque vehicular, transporte y servicios generales.

NOVENO. La Dirección de Recursos Materiales estará conformada por los siguientes departamentos y unidades:

- a) Departamento de Compras.
- b) Departamento de Almacén General y de Reconstrucción.
- c) Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones.
- d) Unidad de Planeación.
- e) Unidad de Apoyo Administrativo.
- f) Unidad de Arrendamiento de Servicios.
- g) Unidad de Gestión de Eventos.

DÉCIMO. Se modifica la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Recursos Humanos.

La Dirección de Recursos Humanos tendrá como objetivos modernizar la administración de los recursos humanos de la Institución para apoyar el cumplimiento de sus objetivos y metas, mediante la aplicación de nuevas técnicas y el cumplimiento de lo establecido en la normatividad, la cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección de Recursos Humanos estará conformada por los siguientes departamentos y unidades:

- a) Departamento de Selección y Contratación.
- b) Departamento de Nóminas.
- c) Departamento de Informática.
- d) Departamento de Control de Personal.
- e) Departamento de Relaciones Laborales.
- f) Departamento de Histórico Laboral.
- g) Departamento de Desarrollo del Recurso Humano.
- h) Unidad de Apoyo Administrativo.
- i) Unidad de Planeación y Desarrollo.

DÉCIMO SEGUNDO. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se desincorpora de la Oficina de Rectoría y se transfiere a la Secretaría de Administración, modificando su estructura orgánico-funcional.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá como objetivos planear, coordinar, promover, orientar e impulsar las tecnologías de la información y comunicaciones y sus aplicaciones; establecer y aplicar la normatividad correlativa, proporcionar soporte, asesoría, capacitación especializada, servicios técnicos y de proceso de información a los espacios universitarios de la UAEM, considerando el fortalecimiento de las comunicaciones de voz, datos y video, a través de las redes de la Universidad y de Internet.

DÉCIMO TERCERO. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones estará conformada por los siguientes departamentos y unidades:

- a) Departamento de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- b) Departamento de Gestión de Servicios.
- c) Departamento de Gestión de Infraestructura.
- d) Departamento de Ingeniería de Software.
- e) Departamento de Gestión de Proyectos.
- f) Departamento de Estrategia Tecnológica.
- g) Unidad de Apoyo Administrativo.

DÉCIMO CUARTO. La Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo se desincorpora de la Oficina de Rectoría y se transfiere a la Secretaría de Administración, conservando su estructura orgánico-funcional, manteniendo los objetivos que tiene establecidos y las funciones que viene desarrollando.

DÉCIMO QUINTO. La Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo estará conformada por los siguientes departamentos y unidades:

- a) Departamento del Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Departamento de Organización y Métodos.
- c) Departamento de Gestión Administrativa de la Responsabilidad Social.
- d) Unidad de Auditorías a Sistemas de Gestión.
- e) Unidad de Apoyo Administrativo.
- f) Unidad de Planeación.

DÉCIMO SEXTO. Las funciones de las direcciones, departamentos y unidades a que se hace referencia en el presente acuerdo, serán establecidas en los manuales de organización correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMO. El nombramiento del o la titular de la Dirección de Transporte Universitario y Servicios Integrales, así como aquellos que se deriven del presente acuerdo, serán otorgados por el rector de la Universidad, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 24 fracción XII de la Ley de la UAEM.

DÉCIMO OCTAVO. Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de las direcciones, departamentos y unidades señalados en el presente acuerdo, serán aquellos con los que cuenten actualmente dichas dependencias administrativas o, en su caso, los que sean asignados por el rector de la Universidad, debiendo sujetarse para su administración a los principios de optimización, transparencia, rendición de cuentas, auditoría y disposiciones universitarias aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su expedición, debiéndose publicar en el órgano oficial informativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, "Gaceta Universitaria".

SEGUNDO. El presente acuerdo se hará del conocimiento de la Contraloría Universitaria, para los efectos que correspondan.

TERCERO. Las dependencias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO. Las obligaciones que con anterioridad a la expedición del presente acuerdo hayan sido contraídas a través de los titulares de las dependencias administrativas señaladas en este instrumento jurídico, serán asumidas por las dependencias que absorban las respectivas funciones.

QUINTO. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolver a la entrada en vigor de este acuerdo por las dependencias administrativas que fueron modificadas, continuarán su trámite en las dependencias correspondientes.

SEXTO. Los Lineamientos para la Asignación, Uso, Mantenimiento y Resguardo de los Vehículos Asignados a los Funcionarios y Servicios de la UAEM, vigentes a partir del 20

de agosto de 2003, deberán ser modificados en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de que entre en vigor el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se abroga el Acuerdo por el que la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo se desincorpora de la Secretaría de Administración y se transfiere a la Oficina de Rectoría, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 170, Agosto 2009, Época XIII, Año XXV, vigente a partir del 31 de mayo de 2009.

OCTAVO. Se abroga el Acuerdo por el que la Dirección de Servicios de Cómputo se desincorpora de la Secretaría de Administración y se transfiere a la Oficina de Rectoría como Dirección de Tecnologías de la Información

y Comunicaciones, publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 170, Agosto 2009, Época XIII, Año XXV, vigente a partir del 31 de mayo de 2009.

NOVENO. Se derogan los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99 y 100 del Acuerdo por el que se Actualiza la Estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la Gaceta Universitaria Número Extraordinario, Enero 2009, Época XII, Año XXV, vigente a partir de su publicación.

DÉCIMO. Se derogan las disposiciones de la normatividad universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Dr. en D. Jorge Olvera García

Rector

Toluca, México, 04 de diciembre de 2015



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INNOVACIÓN EN CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 6, 17, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I, y XV y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 57, 58, 59, 60, 61, 78, 79, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que en los Estados Unidos Mexicanos el resultado del progreso científico se erige como un criterio orientador de la educación, de tal forma que la Constitución Federal con fundamento en la fracción VII del Artículo 3º establece como fines de las universidades e instituciones de educación superior el educar, investigar y difundir la cultura; asimismo, consigna el respeto a la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de su Ley, generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, para lo cual posee entre sus atribuciones expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior; organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación; organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica, y ofrecer docencia, investigación y, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que el conjunto de procesos de indagación científica y búsqueda del conocimiento integran la investigación universitaria, en atención a lo preceptuado en el Artículo 57 del Estatuto Universitario, y que señala que ésta se orientará a constituirse en el espacio para el desarrollo, creación y recreación del conocimiento y formación de investigadores y científicos; así como, al conocimiento y comprensión de la naturaleza, del hombre y la sociedad, y los procesos y fenómenos que se suscitan entre ellos, para contribuir al avance de su conocimiento y a la solución de sus problemas.

Que el Artículo 58 del Estatuto Universitario establece la regulación y organización de la investigación universitaria; de esta manera, en su fracción V consigna que se desarrollará en un organismo, centro universitario o dependencia académica o plantel de la escuela preparatoria, en dos o más organismos, centros y dependencias académicas o entre la Universidad y otras instituciones, dentro de los planes, programas y proyectos aprobados.

Que los centros de investigación son dependencias académicas que realizan preponderantemente investigación en un área de especialidad, en atención a lo establecido en la fracción II del Artículo 79 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México. Para ello, asumirán todas las manifestaciones del conocimiento universal y corrientes del pensamiento que se vinculen directa y congruentemente con su área de especialidad, en donde la investigación como fin primordial se orientará, entre otras, a constituirse en el espacio para el desarrollo, creación y recreación del conocimiento y formación de investigadores y científicos.

Que el Reglamento de la Investigación Universitaria como cuerpo normativo en la materia prevé los aspectos generales de la

investigación que se realiza en la Máxima Casa de Estudios del Estado de México, así como aquellos relacionados con su organización, financiamiento, administración, seguimiento, evaluación, difusión y extensión. Es así, que por lo que hace a los centros de investigación, establece que en el ámbito de sus funciones coadyuvarán al cumplimiento del desarrollo del Estado de México, de la región y del país; a la misión, visión y fines de la Universidad; a fortalecer el desarrollo académico de la Universidad, a través de la investigación, la docencia, la difusión, la extensión y la vinculación universitaria; así como a generar, recrear, rescatar, preservar, reproducir, perfeccionar e innovar el conocimiento.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 considera como un eje transversal del accionar institucional la “Universidad emprendedora comprometida con el desarrollo sustentable” y establece la innovación como una palanca de desarrollo de la Educación Superior.

Que la cultura, entendida como el conjunto de rasgos distintivos de los diversos grupos sociales, que ejerciendo su capacidad creadora modifica el entorno e impacta en su desarrollo y evolución, mediante la generación de diseños que forman un bien patrimonial y construyen la historia a través de arquitecturas sociales susceptibles de conservación y difusión, representan un área de oportunidad valiosa para la generación de industrias culturales que contribuyan al desarrollo económico y bienestar social.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INNOVACIÓN EN CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 1. Se crea el Centro de Innovación en Cultura de la Universidad Autónoma del Estado

de México, y se establece como dependencia administrativa de la Administración Central de la Universidad, adscrita a la Oficina de Rectoría.

ARTÍCULO 2. El Centro de Innovación en Cultura forma parte de la estructura de la Oficina de Rectoría, debiéndose coordinar y adecuar orgánica y funcionalmente a sus particularidades.

ARTÍCULO 3. El Centro de Innovación en Cultura observará y se sujetará a lo dispuesto en este acuerdo, en la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables; realizará sus actividades con estricto apego a las normas, sistemas y procedimientos académicos y administrativos que establezcan los órganos competentes de la Administración Universitaria.

Para el funcionamiento interior del Centro de Innovación en Cultura se emitirán las normas de organización y administración de los recursos económicos que le sean asignados, para lo cual se observarán los principios de rendición de cuentas, transparencia y auditoría, y lo establecido por la legislación universitaria.

ARTÍCULO 4. El Centro de Innovación en Cultura organizará, impulsará, desarrollará y coordinará la investigación y la innovación con el objeto de estudio que le asignan en este acuerdo, pudiendo atender la docencia y la difusión y extensión universitaria que derive o sea complementaria a la misma.

ARTÍCULO 5. El Centro de Innovación en Cultura tendrá como objeto la conservación de vestigios, monumentos históricos y difusión de diferentes expresiones de la cultura de manera sostenible e innovadora, a través de soluciones creativas con una base interdisciplinaria, mediante el uso de tecnologías de vanguardia.

ARTÍCULO 6. El Centro de Innovación en Cultura, de manera enunciativa no limitativa, tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar, presentar su aprobación y seguimiento, y ejecutar programas, proyectos, publicaciones y actividades de investigación en el ámbito de su objeto de estudio, asegurando su vinculación coherente y congruente tanto con las políticas, líneas y objetivos prioritarios de investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México, como con las necesidades y requerimientos de la sociedad;
 - II. Elaborar, presentar para su aprobación y seguimiento, y desarrollar planes y programas de estudio, en los niveles de estudios avanzados, en temas derivados o complementarios al objeto de estudio a su cargo;
 - III. Conducir y desarrollar sus actividades de manera planeada y programada, observando lo dispuesto por el Sistema de Planeación Universitaria;
 - IV. Organizar y desarrollar acciones de difusión cultural y extensión universitaria en aspectos derivados o complementarios a su objeto de estudio;
 - V. Establecer acciones de participación y coordinación con otros organismos académicos y dependencias académicas, con la finalidad de fortalecer su actividad, establecer programas y acciones conjuntas de investigación de su objeto de estudio o de docencia en aspectos derivados o complementarios a su objeto de estudio;
 - VI. Aplicar las normas, disposiciones, sistemas y procedimientos para el seguimiento, control y evaluación del trabajo académico del personal a su cargo;
 - VII. Administrar y controlar los recursos financieros y materiales que le sean ministrados por la Universidad Autónoma del Estado de México y otras fuentes de financiamiento, para el cumplimiento de su objeto de estudio, aplicándolos al uso y destino al que son asignados conforme a las disposiciones de la legislación universitaria, y
 - VIII. Las demás que establezca la legislación universitaria, así como aquellas que sean necesarias para el desarrollo y fines institucionales.
- ARTÍCULO 7.** Los programas y proyectos de innovación, desarrollo e investigación que desarrolle el Centro de Innovación en Cultura se apegarán a las líneas de investigación que le sean autorizadas; idéntica condición se aplicará a los planes, programas y acciones de docencia, difusión cultural y extensión universitaria, para el cumplimiento de su objeto de estudio.
- Los programas y proyectos de innovación, desarrollo e investigación que desarrolle el Centro de Innovación en Cultura procurarán la generación de industrias culturales para el desarrollo económico y bienestar social.
- ARTÍCULO 8.** Para el cumplimiento del objeto que tiene asignado y el desarrollo adecuado de sus funciones, el Centro de Innovación en Cultura contará con personal académico de carrera, responsable de las áreas y proyectos a su cargo y podrá contar con asesores e investigadores visitantes. El ingreso, promoción y permanencia del personal académico del centro se regirá por el Reglamento del Personal Académico, la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.
- ARTÍCULO 9.** Para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de innovación, desarrollo e investigación, el Centro de Innovación en Cultura podrá incorporar a prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, tesis de licenciatura y posgrado para que apoyen el desarrollo de proyectos. La incorporación se llevará a cabo bajo la modalidad de becarios, y se apegará a los lineamientos que al respecto ha expedido la Universidad.
- ARTÍCULO 10.** Para el estudio, atención y despacho de las funciones y actividades el Centro de Innovación en Cultura contará con un coordinador, que será designado y removido por el rector.

Para ser coordinador del Centro de Innovación en Cultura se requiere:

- I. Ser mayor de 30 años en el momento de la designación.
- II. Ser integrante del personal académico de tiempo completo de la Universidad, con una antigüedad mínima de tres años.
- III. Poseer grado académico de maestro o doctor en algún área afín al objeto de estudio del centro.
- IV. Estar dedicado a la labor de docencia e investigación principalmente en algún área objeto de estudio e investigación del centro.
- V. Tener una contribución importante al objeto de estudio del centro mediante productos concretos, considerando los indicadores de calidad de la Universidad y de otras instancias nacionales.
- VI. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

ARTÍCULO 11. El coordinador del Centro de Innovación en Cultura tiene las siguientes facultades y funciones:

- I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa Anual de Actividades del centro, acordando su aprobación y supervisando su observancia.
- II. Generar, coordinar y apoyar la formulación de las líneas de investigación y los programas de Innovación y Desarrollo, referentes al cumplimiento del objeto de estudio que tiene asignado el centro, acordando su autorización y supervisando su observancia.
- III. Administrar los recursos financieros, materiales y de equipo que sean ministrados al centro, observando lo dispuesto en la

materia y destinándolos al desarrollo de las funciones y actividades de éste.

- IV. Representar ante las autoridades académicas y de gobierno de la Universidad al Centro de Innovación en Cultura.
- V. Formular y presentar los informes y evaluaciones que le sean requeridos por las instancias competentes.
- VI. Coordinar académica y administrativamente las labores que realice el personal académico y administrativo del Centro de Innovación en Cultura.
- VII. Gestionar lo necesario para el buen funcionamiento académico y administrativo del Centro de Innovación en Cultura.
- VIII. Las demás que se le asignen conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12. El programa Anual de Trabajo del Centro de Innovación en Cultura, observará las disposiciones aplicables del Sistema de Planeación Universitaria, y por lo tanto se apegará a las políticas, compromisos y prioridades que establezca la Universidad para la Investigación y los Estudios Avanzados.

ARTÍCULO 13. Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el rector de la Universidad, mediando opinión del coordinador del Centro de Innovación en Cultura, previo dictamen técnico de las dependencias de la Administración Universitaria que resulten competentes.

ARTÍCULO 14. El Centro de Innovación en Cultura asumirá las obligaciones que le confieren la legislación universitaria y su especial naturaleza jurídica.

ARTÍCULO 15. El rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, nombrará al coordinador del Centro de Innovación en Cultura, informando

al Consejo Universitario de su determinación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde a la Secretaría de Administración de la Universidad, en coordinación con la Oficina de Rectoría, realizar los estudios y proponer las normas y sistemas administrativos que armonicen al Centro de Innovación en Cultura con la estructura orgánica de la Administración Central Uni-

versitaria.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca, México, 21 de diciembre de 2015



Orquesta Sinfónica Juvenil Universitaria

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA PLATAFORMA “AUTORESREDALYC” DEPENDIENTE DE LA RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 3°, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I, IV, y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3°, fracción V, que el Estado promoverá y atenderá la Educación Superior para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; adicionalmente, la fracción VII determina que las universidades y las demás instituciones de Educación Superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas y delimitar sus planes y programas.

Que en este sentido, los artículos 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 2° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México indican que esta Máxima Casa de Estudios tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir, extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana y para promover una

conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines, impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura. Y que cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior; organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 establece otorgar continuidad a la promoción del libre acceso a la producción científica y posicionar a la UAEM como uno de los referentes a nivel global en materia de divulgación del conocimiento científico, ambos a través de la Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal; como orientaciones de la investigación innovadora, pertinente y emprendedora.

Que el 29 de mayo de 2015, el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en D. Jorge Olvera García, expidió el Acuerdo por el que la Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal se desincorpora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y se transfiere a la Oficina de Rectoría; en el referido dispositivo legal se establece que debe ser una plataforma líder en servicios de información científica en acceso abierto a nivel internacional, orientada a cubrir las necesidades de información especializada de estudiantes, investigadores y tomadores de decisiones en materia de desarrollo científico y tecnológico; consolidar su liderazgo mediante el aseguramiento de un acervo de alta calidad, bajo constante monitoreo, y generar métricas científicas alternativas para apoyar la toma de decisiones en materia de comunicación de la ciencia, tanto para autores como para editores,

centros de investigación, universidades y consejos de ciencia y tecnología.

Que la dinámica de publicación, diseminación y consumo de literatura científica ha sufrido profundos cambios de la mano del desarrollo de Internet y las tecnologías que esta plataforma ofrece a la comunidad científica. Paralelamente, el perfil del académico y su visibilidad también han cambiado con el tiempo; en la actualidad, es indispensable difundir la producción y el perfil de un investigador.

Que la visibilidad de la producción científica, para el caso de los académicos, está estrechamente relacionada con las posibilidades de ser leído y citado; asimismo, también contribuye a contactarse con las comunidades, grupos y centros de investigación que se ocupan de líneas temáticas afines, de tal forma que se posiciona como parte sustantiva de la inserción en el diálogo mundial de la construcción del conocimiento.

Que la Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal, actualmente cuenta con una bibliohemeroteca que reúne más de mil revistas iberoamericanas con revisión por pares, que han permitido a Redalyc poner en marcha el desarrollo de una plataforma que cierra el círculo de la visibilidad en línea de la ciencia iberoamericana.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA PLATAFORMA “AUTORESREDALYC” DEPENDIENTE DE LA RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL

PRIMERO. Se crea AutoresRedalyc como una plataforma tecnológica que permite dar visibilidad a los integrantes del personal académico de la Universidad Autónoma del

Estado de México, así como a investigadores de la comunidad científica internacional que posean producción científica o académica, a través de: a) la creación de su perfil de autor en Redalyc que reunirá los trabajos publicados en dicha plataforma en permanente expansión, b) la creación de su perfil en ORCID, a través de Redalyc, c) la integración de sus trabajos publicados en revistas indizadas por Redalyc a su perfil de ORCID, d) la articulación de otros trabajos publicados en bases de datos internacionales (Web of Science, Scopus, PubMed, Crossref, etc.) a través de ORCID, permitiendo la integración de la producción regional y la global mediante un mismo perfil y e) la generación de indicadores que muestran la productividad, internacionalidad, coautoría y descargas de la producción científica de un investigador.

La administración de la plataforma Autores Redalyc corresponderá a la Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal.

SEGUNDO. Los integrantes del personal académico de la UAEM deberán contar con su página pública en, al menos 1. AutoresRedalyc (<http://autores.redalyc.org>), 2. ORCID, 3. Google Scholar Citations, de forma enunciativa no limitativa, con la finalidad de aumentar su visibilidad, posicionamiento y, en consecuencia, el de la UAEM.

La generación y actualización permanente del perfil AutoresRedalyc será considerado dentro de la composición final de la calificación o puntaje para acceder al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, y al Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico, según corresponda. Deberán incluirlo dentro del informe escrito de actividades realizadas, al término del ciclo lectivo que corresponda, para el caso de profesores de carrera de medio tiempo y de tiempo completo.

TERCERO. La plataforma AutoresRedalyc tendrá los objetivos siguientes:

- I. Mejorar la presencia internacional de la UAEM a través del fomento a la internacionalización de su personal académico;
- II. Incrementar la visibilidad y posicionamiento de la producción científica de un autor;
- III. Contribuir al desarrollo institucional mediante la construcción de indicadores científicos, suministro y monitoreo de información de producción, coautoría y descarga, y
- IV. Los demás que le confiera la legislación universitaria.

CUARTO. Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. Coautoría: Artículos científicos publicados por el autor y firmados en coautoría en revistas Redalyc en el periodo 2005-2014;
- II. Forma de autor: Cada una de las distintas maneras en las que puede aparecer la firma de un mismo autor;
- III. ID: Identificador único para un autor que permite unificar los trabajos de su autoría, a pesar de que aparezca bajo diferentes nombre o formas de autor;
- IV. Indicadores científicos: Parámetros de medición obtenidos mediante técnicas interdisciplinarias que permiten identificar y evaluar la producción científica y académica;
- V. ORCID: Open Researcher and Contributor ID es una iniciativa que ha desarrollado un código alfanumérico, no propietario, para identificar autores académicos y científicos;
- VI. PDF: Portable Document Format, se trata de un formato para guardar documentos que sean legibles en diferentes sistemas, sin ser alterados;
- VII. Producción: Artículos científicos publicados por el autor en revistas Redalyc en el periodo 2005-2014;
- VIII. Redalyc: Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal;
- IX. UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México;

- X. URL: Por sus siglas en inglés Uniform Resource Locators, es un identificador uniforme y estable para recursos en la Web.
- XI. Uso: Artículos científicos publicados por el autor en revistas Redalyc descargados en el periodo 2005-2014, y
- XII. XML: Extensible Markup Language es un metalenguaje de marcación desarrollado por el World Wide Web Consortium (W3C) utilizado para almacenar datos en forma legible, preservable e intercambiable.

QUINTO. Las actividades, uso y funcionamiento de la plataforma AutoresRedalyc se orientará por los principios siguientes:

- I. Acceso abierto;
- II. Internacionalización de la producción científica;
- III. Accesibilidad;
- IV. Transparencia;
- V. Rendición de cuentas, y
- VI. Democratización del conocimiento.

SEXTO. La plataforma AutoresRedalyc contará, para el cumplimiento de su objeto, con los siguientes servicios y aplicaciones:

- I. Identificación de los trabajos publicados en las revistas indizadas por Redalyc;
- II. Obtención del ID ORCID a través de Redalyc
- III. Envío de la producción científica de Redalyc al perfil del autor en ORCID;
- IV. Visualización de indicadores de autor: producción, colaboración y descargas;
- V. Exportación de la información de AutoresRedalyc en PDF y XML para articularlo a su currículum vitae.
- VI. Dirección URL única que identifica la página del autor, que permite la preservación, citación y difusión en la Web.
- VII. Metadatos incluidos para su adecuada difusión en redes sociales;
- VIII. Vinculación de otras páginas de autor como ResearchGate, Google Scholar Citations, Academia.edu, Mendeley y Twitter, entre otras;

- IX. Recepción de notificaciones, y
X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMO. Para el funcionamiento de la plataforma AutoresRedalyc se emitirán, por la Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal, los manuales técnicos y operativos necesarios, para lo cual se observará lo establecido por la legislación universitaria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión, Gaceta Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Docencia, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y la Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal, en el ámbito de sus funciones, coordinarán

acciones para implementar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo como una política institucional entre la comunidad científica nacional e internacional.

ARTÍCULO QUINTO. La difusión y capacitación al personal académico de la UAEM respecto al uso de la plataforma AutoresRedalyc, así como la generación y actualización del perfil de AutoresRedalyc de los integrantes del personal académico, se realizarán dentro de los 180 días naturales contados a partir de la expedición del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Lo relativo al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, y el Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico, previstos en el numeral segundo del presente acuerdo, surtirá efectos a partir de las convocatorias 2018 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, y 2017 del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación, respectivamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”

Dr. en D. Jorge Olvera García

Rector

Toluca, México, 25 de enero de 2016

FE DE ERRATAS

En la Gaceta Universitaria, Núm. Extraordinario de diciembre de 2012, en la página 84

DICE:

Artículo 123...
III. Coordinación del Centro de Investigación y
Estudios Avanzados “Dr. Keisaburu Miyata”

DEBE DECIR:

Artículo 123...
III. Coordinación del Centro de Investigación y
Estudios Avanzados “Dr. Keisaburo Miyata”

En la Gaceta Universitaria Núm. 246 de diciembre de 2015, en las páginas 8, 11,14 y 17

DICE:

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejera alumna de la Facultad de Derecho

DEBE DECIR:

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de Derecho



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

www.uaemex.mx